

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2020

La Ley 3/2019, de 27 de febrero, del Deporte y de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, establece en su artículo 4 que las administraciones públicas de Castilla y León, en el marco de sus respectivas competencias, fomentarán el deporte y el ejercicio físico y tutelarán su actividad, en los diferentes niveles y ámbitos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, la satisfacción y la fidelización de las personas, a través de una práctica deportiva compatible con la salud y la seguridad, de acuerdo, entre otros con los siguientes principios rectores:

“l) Asociacionismo deportivo: Promocionarán el asociacionismo deportivo y, en general, la participación social y del voluntariado. Asimismo, la tutela de las federaciones deportivas como niveles asociativos superiores, dentro del respeto a la iniciativa privada.”

El Instituto Municipal de Deportes, con arreglo a los Estatutos que rigen su actividad y sus fines institucionales, ostenta, entre otras, las siguientes competencias:

- d) Impulsar los Clubes Deportivos como iniciativas sociales de interés.*
- e) Promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo.*

En el ámbito deportivo, los poderes públicos deben garantizar la práctica del deporte y de la actividad físico deportiva de todos los grupos de población, especialmente de aquellos que tienen, por cualquier circunstancia, especial dificultad para acceder al deporte. Pero es realmente la sociedad civil organizada en clubes y asociaciones deportivas la principal promotora de la cultura deportiva, las actividades y los eventos deportivos que tienen lugar en el ámbito municipal, enriqueciendo sus lugares y sus gentes.

Una concepción descentralizadora del Deporte, de promoción de toda clase de actividades deportivas y de prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en materia deportiva y ocupación del tiempo libre, plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a los Clubes la promoción y ayuda a la realización de acciones y actividades deportivas que propicien la participación de todos los sectores de la población.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 20.1.p) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se establecen las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - PROGRAMAS SUBVENCIONABLES.

PROGRAMA A)	<p>Denominación: Promoción del Deporte de Base durante el año 2020.</p> <p>Edades: Desde categoría prebenjamín a juvenil, ambas incluidas.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Participación en Competiciones Federadas.- Escuelas Deportivas.
PROGRAMA B)	<p>Denominación: Promoción del Deporte de Competición durante el año 2020.</p> <p>Edades: Categoría Senior.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Participación en Competiciones Federadas de ámbito superior al provincial.
PROGRAMA C)	<p>Denominación: Organización de eventos, jornadas y/o actividades deportivas, programas formativos en materia deportiva, incluidos dentro de la Programación de los Clubes, o de los siguientes Programas Deportivos Municipales, que se desarrollen en el término municipal de Segovia en el año 2020:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ferias y Fiestas de San Juan y San Pedro 2020.- Festividad de San Frutos 2020.- Navidad 2020. <p>Podrán incluirse, jornadas y/o actividades deportivas, y programas formativos en materia deportiva, desarrolladas por los sujetos señalados en la cláusula tercera y que por su naturaleza no puedan ser desarrolladas en el término municipal de Segovia (montañismo, esquí, espeleología, golf...), dirigidas especialmente a los Ciudadanos de Segovia.</p> <p>Edades: Todas las categorías.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Competiciones Federadas.- Actividades no federadas.

SEGUNDA. - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria es de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00.-€) con cargo al presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia para el ejercicio 2020, en su aplicación presupuestaria 4.48.483.1.- Transferencias Corrientes (Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro), Programa 34101 (Promoción y Fomento del Deporte).

TERCERA. - BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

1.- Los Clubes Deportivos Segovianos que desarrollen alguno de los Programas descritos en la Base Primera, que motivan la concesión de la subvención y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Tener su domicilio social y desarrollar su actividad en la ciudad de Segovia durante el periodo que comprenda la subvención.

Si el domicilio se traslada fuera de la ciudad de Segovia, la subvención concedida podrá ser cancelada, en cuyo caso se procedería a la exacción de las cantidades percibidas y sus intereses correspondientes.

b) Las actividades desarrolladas por los solicitantes deben corresponderse con alguna de las modalidades o disciplinas deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes (tanto olímpicas como no olímpicas).

c) Deberán encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León y en el Registro Municipal de Asociaciones.

d) Deberán encontrarse inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).

e) Los clubes deportivos tendrán adaptados sus Estatutos conforme a la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico Deportiva de Castilla y León.

Su organización y funcionamiento se someterán a la normativa aplicable sobre el derecho de asociación y se determinarán en sus estatutos, de acuerdo con los principios democráticos, de tolerancia, representativos y de igualdad efectiva entre mujeres y hombre.

f) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias cuando las hubiere, con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Haciendas Locales y no encontrarse en situación de deudor del Ayuntamiento de Segovia y/o su Instituto Municipal de Deportes.

2.- Con carácter excepcional, Federaciones Deportivas de modalidades o disciplinas deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, únicamente para actividades encuadradas en el Programa C, y que cumplan los siguientes requisitos:

A.-) Tener constituida Delegación Provincial en Segovia.

B.-) Deberán encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León y en el Registro Municipal de Asociaciones.

C.-) Deberán encontrarse inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).

D) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias cuando las hubiere, con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Haciendas Locales y no encontrarse en situación de deudor del Ayuntamiento de Segovia y/o su Instituto Municipal de Deportes.

En ningún caso podrán ser beneficiario de estas subvenciones aquellas entidades en las que concurren alguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2) del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Tampoco podrán ser beneficiarios aquellos Clubes que hayan sido subvencionados con motivo de la actividad para la que solicitan subvención en la Convocatoria de Subvenciones para la realización de actividades deportivas durante la temporada deportiva 2019/2020.

No será objeto de subvención aquellas actividades que de manera directa o indirecta sean sufragadas mediante cualquier otro concepto presupuestario, por el Instituto Municipal de Deportes o el Excmo. Ayuntamiento de Segovia. Tampoco serán subvencionables aquellas actividades previstas en Convenios de Colaboración que no tengan su origen en la resolución de la presente convocatoria, en las que este Instituto Municipal de Deportes colabore mediante la aportación de instalaciones, o cesión o reducción del precio público por su utilización, y en aquellas actividades que por Acuerdo de su Junta Rectora se colabore, bien con la aportación de instalaciones, cesión o reducción del precio público por su utilización, o a través de la asunción de gastos de la actividad.

Tampoco serán objeto de subvención aquellas actividades que, aunque puedan estar comprendidas dentro de los programas subvencionables, tengan un objeto similar al de actividades o programas desarrollados directamente por este Instituto Municipal de Deportes de Segovia en los que puedan tomar parte los miembros del Club solicitante.

La percepción de la subvención que se otorgue al amparo de las presentes bases reguladoras será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

4.1.- Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y referidos a los siguientes conceptos:

- Gastos de monitores y personal.
- Gastos federativos, licencias, tasas, jueces, cánones, comisarios deportivos.
- Derechos de participación en competiciones.
- Cuotas de mutualidades deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Arbitrajes.
- Seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes del club, entrenadores/ monitores.
- Seguro específico para la actividad.
- Desplazamientos de equipos o deportistas, por asistencia a competiciones deportivas.

Este tipo de gastos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.A.2 del Reglamento del IRPF, se justificará de la siguiente forma:

- Cuando se utilicen medios de transporte público, el importe del gasto que se justifique mediante factura o documento equivalente.
- Cuando el medio de transporte sea el vehículo privado, ya sea de alquiler o particular, se considerará subvencionable la cantidad que resulte de computar 0,19 euros por kilómetro recorrido, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen. A los efectos indicados, el deportista deberá acreditar el día y lugar del desplazamiento, así como su razón o motivo, mediante la aportación de cada prueba de alguno de los siguientes documentos:
 - 1º certificado o documento emitido por el organizador de la prueba sobre su efectiva participación.
 - 2º Resultados oficiales de la prueba contrastables por el IMD.(ej. Clasificación publicada en web,etc)

No se consideran válidos aquellos justificantes que se refieran al combustible de los vehículos utilizados.

- Gastos de alquiler de vehículos para el desarrollo de las actividades subvencionadas y/o en los desplazamientos originados por estas. No se consideran válidos aquellos justificantes que se refieren al combustible de los vehículos alquilados.
- Alojamiento de equipos o deportistas, por asistencia a competiciones deportivas, en cuyo caso el deportista deberá acreditar el día y lugar del desplazamiento, así como su razón o motivo, mediante la aportación de cada prueba de alguno de los siguientes documentos:.

- 1º certificado o documento emitido por el organizador de la prueba sobre su efectiva participación.
- 2º Resultados oficiales de la prueba contrastables por el IMD.(ej. Clasificación publicada en web,etc)

- Material técnico deportivo.
- Gastos por traslado, montaje, desmontaje e infraestructura del evento.
- Gastos médicos y de asistencia sanitaria que tengan relación directa con la actividad subvencionada.
- Gastos material médico destinados a botiquín.
- Gastos de alquiler de instalaciones ajenas al club.
- Gastos realizados en mantenimiento de instalaciones deportivas.
- Gastos de premios deportivos en metálico, con sus respectivas retenciones conforme normativa aplicable.
- Adquisición de equipamiento deportivo necesario para la competición.
- Gastos para la formación de monitores y que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- Gastos de vigilancia.
- Alquiler megafonía, sonorización o imagen.
- Gastos de avituallamiento, entendiendo como tal los gastos en abastecimiento de comida y bebida para los participantes, voluntarios y organizadores de pruebas deportivas, durante el tiempo en que ésta se esté celebrando.
- Cartelería, publicidad y elementos de promoción.
- Trofeos, premios, medallas deportivas y similares, en función de las características de cada modalidad deportiva.
- Gastos de mejora y mantenimiento de equipamiento deportivo, siempre y cuando sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

4.2.- En ningún caso serán gastos subvencionables ni justificativos de la subvención:

- Gastos por atenciones protocolarias y suntuarias.
- Intereses, recargos, fianzas, sanciones administrativas o penales impuestas a equipos o deportistas pertenecientes a los clubes deportivos solicitantes.
- Construcción de instalaciones deportivas.
- Subvenciones a terceros.
- Gastos en comidas y bebidas que no estén incluidos dentro de los de avituallamiento, según lo reflejado en el punto 4.1.
- Gastos de combustibles de vehículos.

QUINTA. - SOLICITUDES: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

5.1.- La solicitud de subvención deberá presentarse conforme a los modelos “**Anexos A, B y C**” de estas Bases, que deberán cumplimentarse en su totalidad, según las indicaciones incluidas en los propios Anexos.

- “Anexo A”. Se cumplimentarán los datos generales del solicitante.
- “Anexo B”. Datos de la actividad subvencionada.
- “Anexo C”. Proyecto Técnico del Club para el año 2020.
-

5.2.- Se presentará en el Registro del Instituto Municipal de Deportes (Calle Tejedores, s/n. 40004-Segovia), de lunes a viernes, en horario de 08.30 a 14.00 horas, excepto festivos, junto con una copia que le será sellada y servirá de comprobante.

5.3.- El plazo de presentación de solicitudes junto a la documentación correspondiente será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Cuando el último día del plazo sea inhábil, este se prorrogará al primer día hábil siguiente.

5.4.- Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

5.5.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal en vigor del club solicitante (C.I.F.). (*)
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, del representante legal del club solicitante. (*)
- c) Certificado de cuenta bancaria del club solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada. (*)
- d) Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.
- e) Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.). (*)

() Todos aquellos documentos que hubieran sido presentados en convocatorias anteriores, y que no hayan variado, no es necesario que se vuelvan a incluir. Será suficiente con que la instancia refleje este extremo.*

- f) Certificado emitido por la federación, o federaciones correspondientes, de los datos referentes a la actividad del Club Deportivo, en el cual deberá figurar la información desagregada por sexos, en cada uno de los apartados siguientes:
 - Modalidades deportivas que se practican.
 - Número de equipos por categoría.
 - Número de licencias deportivas por cada categoría.
 - Ámbito geográfico en que compiten (local, provincial, regional o nacional).

- g) Aportar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, y de lo dispuesto por el

artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de voluntariado, declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas en las que participan menores de edad cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

El artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, establece que:

“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

El artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre del voluntariado establece literalmente:

“Será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.”

SIXTA. - INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y CONCESIÓN.

Corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Secretario del Instituto Municipal de Deportes, quién realizará, auxiliado por los Servicios Técnicos del IMD, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Para la valoración de las solicitudes y cuantificación de las subvenciones a conceder se constituirá un órgano colegiado integrado por la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes, y el Coordinador de Deportes del Instituto Municipal de Deportes, quienes podrán recabar la colaboración del Técnico Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia.

La propuesta de resolución se realizará por el órgano colegiado encargado de la valoración y en base al sistema de valoración establecido en la Base Séptima, a través del instructor a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes que será la encargada de resolver la convocatoria.

El plazo máximo para resolver las solicitudes y notificarlo será de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo en el supuesto que el plazo finalizará en el mes de diciembre o posterior, en cuyo caso el plazo finalizaría el 30 de noviembre de 2020.

El órgano concedente podrá condicionar el otorgamiento de la subvención al establecimiento de un convenio de colaboración con el club concedente en el que además de la concesión de la subvención se podrán regular otros aspectos como la concesión de exenciones y reducciones de precios públicos por uso de instalaciones deportivas.

Contra la resolución de la convocatoria podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución de la convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la citada Ley. Además se publicará en la página Web del Instituto Municipal de Deportes (www.imdsg.es).

Las notificaciones que deban practicarse a los interesados como consecuencia de su participación en este procedimiento, podrán ser realizadas vía correo electrónico, siempre y cuando estos así lo autoricen expresamente en su solicitud.

SÉPTIMA. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El máximo de puntuación a otorgar a una solicitud de subvención será de 1.000 puntos, conforme a la siguiente valoración:

- Criterios Técnico – Deportivos. Máximo 450 puntos.
- Criterios Económicos, Organizativos y de Gestión. Máximo 350 puntos.
- Criterios Sociales. Máximo 200 puntos.

Las entidades solicitantes deberán justificar toda la información aportada.

PROGRAMAS A, B, Y C.

CRITERIOS TÉCNICO – DEPORTIVOS. (Máximo 450 puntos). Se valorará:

Criterio	Puntuación Máxima
<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de deporte/s o disciplina/s deportivas. <ul style="list-style-type: none"> • Número de secciones. • Número de equipos participantes. • Número de deportistas, total, y por equipo. • Número de sesiones de entrenamiento semanal. 	125 Puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de la competición, o ámbito la la actividad organizada. <ul style="list-style-type: none"> • Nacional • Regional 	125 Puntos

<ul style="list-style-type: none"> • Provincial <p>- Categoría de la competición. (De prebenjamines a senior).</p>	
<p>- Duración de la competición, a contar desde el inicio de pretemporada, hasta la última jornada o prueba el calendario.</p> <p>- Duración de la actividad organizada (días).</p>	100 Puntos
<p>- Condición del equipo o deportistas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional • Amateur • Popular <p>- Objetivo deportivo de los deportistas y equipos del Club.</p>	75 Puntos
<p>- Resultados deportivos de las dos temporadas previas.</p>	15 Puntos
<p>- Proyecto Técnico presentado: calidad, formato, contenidos</p>	10 Puntos
TOTAL PUNTOS	450 Puntos

CRITERIOS ECONÓMICOS, ORGANIZATIVOS Y DE GESTIÓN. (Máximo 350 puntos). Se valorará:

Criterio	Puntuación Máxima
<p>- Que los presupuestos presentados, total y por secciones o equipos, sean equilibrados y reales.</p>	50 Puntos
<p>- Gastos asumidos por el Club o Federación solicitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gasto por el uso de instalaciones deportivas públicas o privadas para entrenamientos y competiciones. • Gastos en desplazamientos, manutención y hospedaje de los deportistas y equipos del Club. • Gasto en nóminas de deportistas, técnicos y monitores, personal auxiliar..., valorándose el número de contratos, duración, titulaciones etc. relacionadas con estas ayudas. • Gastos federativos, arbitrajes, mutualidad etc. • Gasto del material deportivo necesario para entrenamientos, competición etc • Otros gastos propios de la competición o actividad. 	125 Puntos
<p>- Ingresos obtenidos por el Club o la Federación solicitante, y capacidad para generar recursos y captar otros ingresos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuota a satisfacer, anualmente, por sus socios o abonados. • Cuota a satisfacer, anualmente, por sus deportistas. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Ingresos obtenidos a través de rifas, loterías, sorteos, actos promocionales o similares. • Ingresos provenientes de subvenciones de otras Administraciones, Entidades, Federaciones Deportivas, otras Áreas del Ayuntamiento, u otras. • Ingresos obtenidos a través de contratos de patrocinio o esponsorización, venta de publicidad y merchandising. 	125 Puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Estructura organizativa eficiente de la entidad solicitante. <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de medios tecnológicos en su beneficio (Página web, redes sociales...) • Recursos humanos. Personal propio que trabaja en el Club o Federación. • Gestión económica-administrativa y balance de los últimos dos años. 	50 Puntos
TOTAL PUNTOS	350 Puntos

CRITERIOS SOCIALES. (Máximo 200 puntos). Se valorará:

Criterio	Puntuación Máxima
<ul style="list-style-type: none"> - Evolución e historial de la Entidad solicitante. 	50 Puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Número de socios o abonados del Club. - Asistencia media de público a los partidos o actividades en que toman parte sus deportistas en la ciudad de Segovia. - Asistencia media de público a la actividad organizada. 	50 Puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Repercusión e impacto económico en Segovia de la actividad del Club u organizada. - Difusión de la Ciudad de Segovia fuera de la provincia, en los partidos o actividades de carácter regional, nacional o internacional, disputados por los miembros del Club, o en relación con la actividad organizada. - Respaldo y seguimiento de la actividad del Club por los medios de comunicación. 	50 Puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo e inclusión de Programas, Proyectos, y Planes que contemplen objetivos de igualdad, y la incorporación de la mujer a la práctica deportiva, tanto en su actividad como Club, como en las actividades que organice. 	50 Puntos

TOTAL PUNTOS	200 Puntos
---------------------	-------------------

DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Órgano Colegiado determinará en la propuesta de resolución la relación punto/euro con que se valoran los proyectos o actividades subvencionados, que será la misma para todas las solicitudes.

El importe final de la subvención será el resultado de multiplicar el número de puntos obtenidos en la valoración de la actividad o proyecto, por la cantidad punto/euro determinada.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los sujetos beneficiarios de la subvención vendrán obligados a:

1. Comunicar al IMD la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
2. Someterse al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones y en el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.
4. Velar por que se cumpla la totalidad de la legislación vigente que les afecte, con especial mención al control y comportamiento de los espectadores que asistan a las actividades que organizan, garantizando su seguridad dentro del recinto, así como en el acceso y en la evacuación del mismo.
5. Velar por la prevención de cualquier tipo de acto de violencia, racismo, xenofobia, acciones o manifestaciones contra la dignidad de la mujer o intolerancia de los participantes activos y espectadores.
6. Colaborar activamente con el Ayuntamiento de Segovia e IMD en cuantas campañas y actividades realicen contra la problemática de la diversexfobia y evitar en su actuación habitual conductas discriminatorias por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar.
7. Aportar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1966 de 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, y de lo dispuesto por el artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de voluntariado, declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas previstas en el Convenio en las que participan menores de edad cumple con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

El artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, establece que:

“5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

El artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre del voluntariado establece literalmente:

“4. Será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.”

8. Garantizar que el acceso a su actividad y la promoción de esta sean iguales para todos los interesados, independientemente del género, situación social o condición.
9. Fomentar la igualdad de sexo con la aplicación de las siguientes medidas:
 - Utilización de lenguaje inclusivo, no sexista en todo el material promocional, documentación y soportes que genere el Club. (*)
 - Habilitación de secciones y equipos femeninos y/o mixtos dentro del proyecto del Club Deportivo, y las actividades organizadas, facilitando su constitución con las herramientas a su alcance (información, comunicación, inscripción...).
 - Participación de mujeres en los órganos de decisión, facilitando el acceso a los Órganos de Dirección del Club.

() En los casos en los que no se opte por incorporar un lenguaje inclusivo o no sexista y se empleen sustantivos de género gramatical masculino para referirse a sujetos, cargos, profesiones o puestos de trabajo, debe entenderse que dicho uso responde a razones de economía de la expresión, y que se refiere de forma genérica tanto a hombres como mujeres, con estricta igualdad de efectos jurídicos.*

10. Justificar la subvención concedida en plazo conforme a lo establecido en las presentes Bases.
11. En la publicidad gráfica de la/s actividad/es subvencionada/s deberá hacer constar explícitamente, y de forma preferente, "... subvencionado/a por el Instituto Municipal de

Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia ..." o, en su caso, "... colabora el Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia ...", así como el logotipo del Instituto Municipal de Deportes y del Ayuntamiento de Segovia debiendo presentarse junto a la documentación justificativa de la subvención concedida.

Esta publicidad institucional deberá figurar en lugar preferente en los siguientes supuestos:

- Presentaciones públicas de Entidades y/o actividades subvencionadas.
- Anuncios y Publicidad en medios escritos, radio y/o televisión.
- Zona de salida, meta y premiación en actividades subvencionadas.
- Soportes informáticos, webs, Blogs, Redes Sociales... donde aparezca el club y/o actividades subvencionadas.

El Instituto Municipal de Deportes podrá utilizar la marca/s o logotipos del club beneficiario de la subvención, a efectos de promoción y difusión de las actividades.

12. Para aquellos supuestos en que la concesión de la subvención se arbitre a través de un Convenio de Colaboración, vendrán obligados a cumplir estrictamente lo estipulado en dicho Convenio.

NOVENA. - PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Pago de subvenciones

1º.- Con carácter general, las subvenciones deberán ser justificadas previamente al abono del importe concedido. El plazo para justificar la subvención finalizará el día 30 de septiembre de 2020 (incluido).

No obstante, en caso de que la notificación de concesión de la subvención sea posterior al día 30 de septiembre de 2020, el plazo para justificar la subvención será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la concesión.

2º.- Con carácter excepcional y previa solicitud por parte del interesado, la Junta Rectora del IMD podrá ordenar el abono de hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) del importe concedido, de forma previa a la realización de la actividad cuando sea necesario para su celebración. El plazo para justificar la subvención finalizará el día 30 de septiembre de 2020 (incluido).

Será la Junta Rectora del IMD la que determine si se cumple el requisito de necesidad, a la vista de los informes de los Técnicos del IMD emitidos en base a la documentación aportada por el solicitante en la que deberá acreditar la imposibilidad de hacer frente a gastos de la actividad que deben abonarse de forma previa a su realización o desarrollo.

La documentación acreditativa deberá incluir al menos un listado de todos aquellos gastos que deben ser asumidos, con los correspondientes importes, que justifiquen la necesidad del

anticipo solicitado, además de la descripción de los motivos que impiden el poder abonar dichos gastos con recursos propios.

3º.-Una vez presentada la documentación justificativa y siendo ésta correcta, se abonará la cantidad concedida o bien el veinticinco por ciento restante en caso de que se haya tenido en cuenta la solicitud de pago anticipado.

Si fuera la documentación incorrecta o ésta no se hubiera presentado, se requerirá al interesado para que un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la correcta justificación. En caso contrario y a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 38/ 2003, General de Subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención, procediendo el reintegro en su caso de las cantidades ya abonadas.

Justificación de las subvenciones

La justificación de subvenciones se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Instancia en la que se relaciona la documentación aportada y se solicita la aprobación de la documentación y si procede, el abono de la subvención concedida (**Modelo anexo D**).
- 2.- Documento expedido por el Tesorero/Secretario en que se acredite que han sido aprobados los justificantes presentados para justificar la subvención por el órgano competente del club (**Modelo Anexo E**).
- 3.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias compulsadas por la Secretaría General del Instituto Municipal de Deportes, (los relacionados en **Anexo E**) en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligenciado como gasto subvencionado por el Instituto.

La suma de los justificantes aportados deberá ser igual o superior al importe de la subvención concedida.

Las facturas deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Identificación del emisor de la factura, con expresión de la denominación social, en el caso de persona jurídica, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y Número de Identificación Fiscal o DNI.
- Deberán expresar el concepto, fecha del año 2020, desglose de base imponible, IVA y total. Excepcionalmente podrán admitirse facturas con fecha del último trimestre del año 2019, siempre y cuando del concepto de las mismas pueda desprenderse que se trata de un gasto correspondiente a una actividad realizada en el año 2020.

- Si la factura es estándar y carece de anagrama, deberá contener el sello y la firma del proveedor.

Las facturas simplificadas a las que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, solo se considerarán válidas para justificar la subvención concedida cuando en las mismas, el emisor haya consignado los datos de identificación del club beneficiario.

4 - Cuenta Justificativa simplificada (Modelo Documento F), que constará de:

4.1.- Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Deberá incluir la justificación, punto por punto, en su totalidad, del cumplimiento del Proyecto Técnico del Club para el año 2020, presentado junto a la solicitud de subvención, diferenciándose con claridad la información relativa a cada sexo, tanto en modalidades, secciones y equipos, como en las actividades organizadas por el Club.

4.2.- Memoria Económica.

4.2.1.- Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento acreditativo de la realidad del gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

4.2.2.- Información sobre la desviación presupuestaria existente en relación al presupuesto presentado en el momento de formular la solicitud.

4.2.3.- Una relación detallada de todos los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

La suma de los justificantes aportados deberá ser igual o superior al importe de la subvención concedida.

5.- El club beneficiario deberá acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal Tributaria y Excmo. Ayuntamiento de Segovia) y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes que deberán adjuntarse a la documentación justificativa de la subvención concedida.

No obstante, podrán ser sustituidos, conforme a lo dispuesto también por el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por declaración responsable, cuando los beneficiarios no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos referidos por los artículos 18 y 19 del citado reglamento.

El artículo 22 dice literalmente: “*cuando el beneficiario o la entidad colaboradora no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.*”

La presentación de los citados certificados puede ser sustituida por la autorización al Instituto Municipal de Deportes para obtener los mismos (modelo **Anexo G**), si bien dicha autorización no exime al Club de su deber de presentarlos, cuando el IMD, por motivos técnicos, no pueda obtenerlos (Ejemplo: en el caso del certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, este IMD no puede obtener los de los clubes que no han estado dados de alta nunca en la misma, al no existir en su base de datos y por tanto el certificado solo puede ser obtenido por el Club ante la Tesorería).

En caso de que la subvención concedida no supere los 3.000,00 euros, bastará una declaración responsable que sustituirá, en virtud de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 del citado reglamento (modelo Anexo H).

6.- El club beneficiario deberá acreditar mediante declaración responsable que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Segovia o por sus Organismos Autónomos, ni ningún otro tipo de obligación pendiente frente al Ayuntamiento de Segovia y sus Organismos Autónomos (**Modelo Anexo I**).

7.- El club beneficiario deberá aportar una muestra de la publicidad realizada de la actividad de acuerdo a lo establecido en la Base Undécima.

8.- Una vez verificada la documentación justificativa presentada y emitido el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención, el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, mediante Decreto, ordenará el abono de la subvención concedida.

Décima. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por el órgano competente (Junta Rectora del IMD) la procedencia del reintegro, cuando se produzca un incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o una justificación insuficiente, a tenor de los requisitos previstos a tal efecto en la Base Octava, una utilización distinta del fin por el que fue concedida y, en general, cuando concurra cualquiera de las causas de reintegro tipificadas en el artículo 50 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, el club deportivo subvencionado estará obligado a las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, o destinadas a fines no previstos en la concesión, sin previo requerimiento de este Instituto, ya que, en caso contrario, se promoverá la acción ejecutiva prevista en el Reglamento General de Recaudación.

Undécima.- PROTECCIÓN DE DATOS

1.- El **Anexo J** del presente documento contiene los datos esenciales para cumplir con el deber de información en el tratamiento de los datos de carácter personal. De acuerdo con lo previsto en La ley Orgánica 03/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la Entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros, salvo por obligación legal.

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica, el cedente de los datos podrá en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición mediante la presentación de la correspondiente solicitud en la sede del Instituto Municipal de Deportes (C/Tejedores s/n, 40004 Segovia) o mediante su envío por correo electrónico a la dirección deportes@imdsq.es.

3.-La presentación de solicitud de subvención, implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como los relativos a la subvención concedida, a efectos de estudios, estadística, evaluación y seguimiento que se realicen desde el IMD.

Duodécima. - INFRACCIONES Y SANCIONES.

Será expresamente aplicable a la presente convocatoria el régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones recogido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera. - LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como, en lo que resulte afectado, por lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El beneficiario queda obligado a someterse a cuantas acciones de comprobación e inspección efectúe el Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, a someterse a las de control financiero que realice la Intervención Municipal y a las previstas en la Legislación del Consejo de Cuentas de Castilla y León y del Tribunal de Cuentas, en su caso.

ANEXO A
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2020

Datos del Representante:

Apellidos:

Nombre:

D.N.I o doc. equivalente:

Datos de la Entidad Solicitante:

Razón Social:

Número de Identificación Fiscal:

Número de Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León:

Número de Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia:

Domicilio Social:

Domicilio a Efectos de notificaciones:

Correo/s electrónico/s:

Telf.:

El abajo firmante, enterado de la Convocatoria de Subvenciones, efectuada por el Instituto Municipal de Deportes, para la realización de actividades deportivas durante el año 2020 solicita, en representación de la Entidad cuyos datos se reflejan en el presente escrito, tomar parte en la misma; a tal fin adjunta y/o manifiesta que:

a.-) Tarjeta de Identificación Fiscal (marcar con una X lo que corresponda)

	.- Adjunta fotocopia de la tarjeta Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
	.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores la tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Solicitante, sin que sus datos hayan variado

b.-) Fotocopia del Documento Nacional o documento equivalente del Presidente de la Entidad. (marcar con una X lo que corresponda)

--	--

	.- Adjunta fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente del PRESIDENTE de la entidad solicitante.
	.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente del PRESIDENTE de la Entidad Solicitante, sin que sus datos hayan variado.

c.-) Certificado de cuenta bancaria del club solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada. (marcar con una X lo que corresponda)

	.- Adjunta Certificado de cuenta bancaria del club solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención, de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada.
	.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores Certificado de cuenta bancaria del club solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada. sin que sus datos hayan variado

d.-) Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León. (marcar con una X lo que corresponda.

	.- Adjunta Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León
	.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León

e.-) Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.). (marcar con una X lo que corresponda)

	.- Adjunta Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).
	.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).

f.-) Certificado emitido por la Federación o Federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad del Club, según base quinta de la convocatoria.(marcar con una X en su caso)

	.- Certificado emitido por la Federación o Federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad del Club, según base quinta de la convocatoria.
--	---

g.-) Declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas previstas en el Convenio en las que participan menores de edad cumple con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996. (marcar con una X en su caso)

	.- Declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas previstas en el Convenio en las que participan menores de edad cumple con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996
--	---

h.-) Autorización para la recepción vía correo electrónico de las notificaciones relativas a la resolución, notificaciones y demás actos administrativos derivados de la convocatoria: (Cumplimentar con "Sí" o "No").

(sí/no)_____ Autorizo al Instituto Municipal de Deportes de Segovia a notificar los requerimientos y resoluciones derivados de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades deportivas en el ejercicio 2020, mediante correo electrónico, designando a tal fin, la cuenta de correo electrónico _____, y (sí/no) _____ me comprometo a acusar recibo de las notificaciones enviadas, en un plazo máximo de cinco días desde su envío, a la cuenta de correo desde la que se remita la notificación.

Segovia, a _____, de _____ de 2020.

EL PRESIDENTE DEL

_____.-

Fdo.: _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SEGOVIA.

ANEXO B
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2020
PROGRAMAS A, B Y C

NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD

LETRA DEL PROGRAMA (Según Base primera)

DENOMINACION DEL PROGRAMA (Según Base primera)

ANEXO B.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CLUB DEPORTIVO (PROGRAMAS A, B Y C), Y DE LA COMPETICIÓN, ACTIVIDAD, O EVENTO ORGANIZADO (PROGRAMA C).

Los solicitantes del Programa C deberán presentar este formulario "ANEXO B.1." para cada una de las competiciones, actividades, o eventos para los que solicite subvención.

Tipo de Deporte/s o disciplina/s que desarrolla el club, o nombre la competición, actividad o evento organizado.									
Número de secciones (deportes) del Club.									
Número de equipos por sección, o participantes en la actividad o evento organizado									
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr><td>Masculinos</td><td style="width: 50px;"></td></tr> <tr><td>Femeninos</td><td></td></tr> <tr><td>Mixtos</td><td></td></tr> <tr><td>Total</td><td></td></tr> </table>	Masculinos		Femeninos		Mixtos		Total		
Masculinos									
Femeninos									
Mixtos									
Total									
Número total de deportistas del Club, o participantes en la actividad o evento organizado									
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr><td>Masculinos</td><td style="width: 50px;"></td></tr> <tr><td>Femeninos</td><td></td></tr> <tr><td>Total</td><td></td></tr> </table>	Masculinos		Femeninos		Total				
Masculinos									
Femeninos									
Total									
Actividad o evento competitivo federado (SI/NO)									
Nivel de la Competición, actividad o evento organizado. (Solo Programa C). <ul style="list-style-type: none"> • Nacional • Regional • Provincial 									
Categoría de la Competición (De prebenjamines a									

Senior). (Solo Programa C).	
Duración de la Competición, actividad o evento organizado (Días). (Solo Programa C).	
Condición de los deportistas y equipos participantes en la Competición, actividad o evento. (Solo Programa C). <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales • Amateur • Popular 	

EL SOLICITANTE;
(Sello de la Asociación)

FDO.:
(El Presidente de la Entidad)

ANEXO B.2.

INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL CLUB DEPORTIVO (PROGRAMAS A Y B).

Los solicitantes de los Programas A y B deberán presentar este formulario “ANEXO B.2.” para cada uno de sus equipos. Los solicitantes del Programa C, **no** deberán completar este anexo.

Nombre del Equipo							
Masculino/Femenino/ Mixto							
Número de deportistas del equipo							
<table border="1"><tr><td>Masculinos</td><td></td></tr><tr><td>Femeninos</td><td></td></tr><tr><td>Total</td><td></td></tr></table>	Masculinos		Femeninos		Total		
Masculinos							
Femeninos							
Total							
Número de sesiones de entrenamiento semanal							
Nivel de competición: <ul style="list-style-type: none">• Nacional• Regional• Provincial							
Categoría de la competición <ul style="list-style-type: none">• De prebenjamines a senior.							
Condición del equipo o deportistas <ul style="list-style-type: none">• Profesional• Amateur• Popular							
Número de equipos y/o participantes en la competición							
Duración de la competición (en meses), a contar desde el inicio de pretemporada, hasta la última jornada o prueba el calendario.							
Objetivo deportivo de la temporada							

ANEXO B.3.

INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL CLUB DEPORTIVO (PROGRAMAS A, B Y C)

Los solicitantes de los Programas A, B y C deberán presentar un formulario “ANEXO B.3.” con toda la información presupuestaria del Club para el año 2020.

Para aquellos Clubes con más de un equipo (Programas A y B), o que organicen más de una competición, actividad o evento (Programa C) deberán presentar, además, un “ANEXO B.3.” por cada uno de los equipos o eventos.

GASTOS.

Gasto por el uso de instalaciones deportivas públicas o privadas para entrenamientos y competiciones.	
Gastos en desplazamientos, manutención y hospedaje de los deportistas y equipos del Club.	
Gasto en nóminas de deportistas, técnicos y monitores, personal auxiliar..., valorándose el número de contratos, duración, titulaciones etc. relacionadas con estas ayudas.	
Gastos federativos, arbitrajes, mutualidad etc.	
Gasto del material deportivo necesario para entrenamientos, competición etc	
Otros gastos propios de la competición o actividad.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS.

Cuota a satisfacer, anualmente, por sus socios o abonados.	
Cuota a satisfacer, anualmente, por sus deportistas.	
Ingresos obtenidos a través de rifas, loterías, sorteos, actos promocionales o similares.	
Ingresos provenientes de subvenciones de otras Administraciones, Entidades, Federaciones Deportivas, otras Áreas del Ayuntamiento, u otras	
Ingresos obtenidos a través de contratos de patrocinio o esponsorización, venta de publicidad y merchandising.	
Cuantía estimada de la subvención que se solicita	
Otros Ingresos.	
TOTAL INGRESOS	

ANEXO C
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2020
PROGRAMAS A, B Y C

El Anexo C será imprescindible y presentado por cada solicitante de forma paralela a los Anexos A y B, y sin incluir la información de estos en él. Llevará por título:

Proyecto Técnico del Club para el año 2020

Además de la información de la actividad por la que el Club solicita subvención, deberá incluir, en este orden, la información que sigue:

1. Balance Económico del año 2019 (incluyendo Cuenta de Resultados de Ingresos y Gastos).
2. Estructura organizativa del Club solicitante.
 - Si Aplica medios tecnológicos en su beneficio (Página web, redes sociales...), así como su gestión, alimentación de contenidos....
 - Recursos humanos. Personal propio que trabaja en el Club. Indicar el número de trabajadores del Club y su Régimen de Cotización.
 - Gestión económica-administrativa y balance de los años previos a 2019.
3. Evolución e historial de la Entidad solicitante.

Con la información histórica del Club que el solicitante considere.
4. Número de socios o abonados del Club.

Incluyendo si existe las dos figuras, así como el número y las cuotas a abonar por estos en el año 2020.
5. Asistencia media de público a sus partidos o actividades en la ciudad de Segovia.

En que toman parte sus deportistas, o las actividades organizadas por el Club en la ciudad de Segovia.
6. Repercusión e impacto económico en Segovia de la actividad del Club u organizada.

En caso de disponer de estudios o información contrastada, incluirla en este Proyecto.
7. Difusión de la Ciudad de Segovia fuera de la provincia.

En los partidos o actividades de carácter regional, nacional o internacional, disputados por los miembros del Club, o en relación con la actividad organizada.
8. Respaldo y seguimiento de la actividad del Club por los medios de comunicación.

Pueden incluirse dossieres de prensa, así como acuerdos con medios de comunicación locales, o cualquier información al respecto que el solicitante considere.
9. Desarrollo e inclusión de Programas, Proyectos, y Planes que contemplen objetivos de igualdad, y la incorporación de la mujer a la práctica deportiva, tanto en su actividad como Club, como en las actividades que organice.

ANEXO D
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2020

Datos del Representante:

Apellidos:

Nombre:

D.N.I o doc. equivalente:

Datos de la Entidad Solicitante:

Razón Social:

Número de Identificación Fiscal:

Número de Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León:

Número de Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia:

Domicilio Social:

Domicilio a Efectos de notificaciones:

Correo/s electrónico/s:

Telf.:

ADJUNTO ACOMPAÑO, PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, EN SESION DEL DIA ___ / ___ / ___, AL (1) _____, POR IMPORTE DE (2) _____, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (márquese con una X los aportados):

	Documento expedido por el Tesorero/Secretario en que se relacionen las facturas y/o documentos equivalentes y se acredite que han sido aprobados los justificantes presentados para justificar la subvención por el órgano competente del club (modelo Anexo D).
	Facturas y demás documentos relacionados en el documento anterior en las condiciones determinadas en el punto 3 de la base novena de la convocatoria.
	Cuenta justificativa simplificada de la actividad (según modelo Anexo E)
	Certificado de estar al corriente de Obligaciones Tributarias emitido por la Agencia Tributaria.
	Certificado de estar al corriente de Obligaciones Tributarias emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.
	Certificado de estar al corriente de Obligaciones con la Seguridad Social.

	Autorización al Instituto Municipal de Deportes para obtener los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (según modelo Anexo F),
	Declaración responsable de que el Club al que representa esta al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, (según modelo Anexo G)
	Declaración responsable de que el Club al que representa no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Segovia o por sus Organismos Autónomos (modelo Anexo H).
	Documentación acreditativa de la publicidad efectuada conforme a la Base Undécima de la convocatoria.

EN SEGOVIA, A ____ DE _____ DEL AÑO 2020

SELLO DE LA ENTIDAD)

EL INTERESADO;

FDO.: D./D^a. _____

=====

(1) Entidad Deportiva Beneficiaria.

(2) Cantidad total concedida.

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.**

ANEXO E
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2020

D./D^a. _____,
 MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO _____,
 Y CON DOMICILIO EN _____,
 COMO (1) _____,
 ADJUNTO ACOMPAÑO LAS SIGUIENTES FACTURAS (2):

Proveedor/número	Concepto	Importe

CUYA SUMA TOTAL ASCIENDE A _____.-Euros., Y
 CERTIFICO QUE LAS MISMAS SE ENCUENTRAN EN LA CONTABILIDAD OFICIAL
 DEL AÑO 2020 DE LA ENTIDAD DEPORTIVA (3) _____.

EN SEGOVIA, A ____ DE _____ DEL AÑO 2020

EL TESORERO/SECRETARIO;

Vº Bº;
 EL PRESIDENTE;

FDO.: _____

FDO.: _____

- (1) Tesorero (o Secretario en su defecto).
- (2) Incluir relación, con su número de orden, casa comercial, concepto e importe de cada factura y acompañar originales, entregando éstos o una copia compulsada.
- (3) Entidad Deportiva beneficiaria

ANEXO F
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2020

CUENTA JUSTIFICATIVA

- MEMORIA DE ACTUACION: *Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión e indicación de los resultados obtenidos.*

- MEMORIA ECONÓMICA: *Declaración del coste de las actividades realizadas con desglose de cada uno de los gastos en que se ha incurrido y que contendrá:*

1.- *Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

RELACION DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD				
ACTIVIDADES	PROVEEDOR	DOCUMENTO FECHA/NUMERO	IMPORTE	PAGO FECHA
TOTAL IMPORTE				

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

PRESUPUESTO PRESENTADO			
ACTIVIDADES	IMPORTE ESTIMADO	GASTO REALIZADO	DESVIACION
TOTAL IMPORTE			

2.- *Facturas o documentos de valor probatorio incorporados en la relación y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.*

3.- *Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.*

OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES		
PROCEDENCIA	ACTIVIDAD	IMPORTE
TOTAL IMPORTE		

ANEXO G
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2020

D.- _____ con D.N.I. _____, en calidad de _____ del _____, con CIF _____ con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros su representación, en relación al procedimiento de subvenciones para actividades deportivas del Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado y a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones por actividades deportivas,

AUTORIZA al Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia a solicitar:

1º.- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

2º.- De la Tesorería General de la Seguridad Social, certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

3º.- Del Ayuntamiento de Segovia, certificado de estar al corriente las obligaciones tributarias con dicha Administración.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

En Segovia, a _____ de _____ de 2020

EL _____:

Fdo.: _____.

ANEXO H
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2020

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

D. _____, con D.N.I. _____-, Presidente del _____, con CIF _____, con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros su representación, en relación al procedimiento de subvenciones por actividades deportivas del Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que la citada entidad se haya al corriente de:

- 1º.- De sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.
- 2º.- De sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3º.- De sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Segovia.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Segovia, a _____, de _____ de _____.

EL PRESIDENTE:

Fdo.: _____.

ANEXO I
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2020

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.- _____, con D.N.I. _____-, Presidente del _____, con CIF _____, con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros su representación, en relación al procedimiento de subvenciones por actividades deportivas del Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que:

1º.- La citada entidad no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

2º.- La citada entidad no tiene obligaciones pendientes de cualquier naturaleza frente al Ayuntamiento de Segovia o sus Organismos Autónomos.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

En Segovia, a _____, de _____ de _____.

EL PRESIDENTE:

Fdo.: _____.-

ANEXO J
PROTECCIÓN DE DATOS

<i>IMD</i>	<i>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES</i>
Responsable Representante	<u>Instituto Municipal de Deportes (IMD)</u>
Delegado de Protección de datos	Gali Consultoría Normativa, S.L
Finalidad del Tratamiento	Estudios, estadística, evaluación y seguimiento de las Subvenciones solicitadas.
Legitimación del tratamiento	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, de protección de datos.
Categoría de los afectados	Cualquier persona física cuyos datos sean facilitados por el solicitante para la obtención de la subvención objeto de la presente convocatoria.
Categoría de los datos personales	Datos de identificación personal, así como datos de carácter económico y deportivo de deportistas.
Destinatarios	Instituto Municipal de Deportes (IMD) El organismo se obliga a no ceder los datos a terceros.
Derechos de las personas	Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o portabilidad puede dirigirse por escrito a la siguiente dirección: C/ TEJEDORES S/N, 40004 SEGOVIA (SEGOVIA), o enviando un e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: deportes@imdsg.es.
Plazos Previstos para la supresión	-
Procedencia	Inscripción en papel / formulario electrónico